DARLIN SAYDA MOSQUERA VACA



INFORMACION PERSONAL

Documento De Identidad: 52´906.574 Bogotá
Fecha y lugar de Nacimiento: 05 Julio 1982 Bogotá D.C
Dirección: Kra 26 D BIS Nº 75C SUR – 41
Celular: 3143433816
E-Mail: ypg.darlin@gmail.com-darlin.ypg@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Licenciada en Pedagogía Infantil. Conocimientos básicos de paquete office (Word, Excel, power point), digitación, atención y servicio al cliente, hábitos de nutrición. Mantengo excelentes relaciones interpersonales a nivel laboral y social para trabajar en equipo con responsabilidad eficiencia y objetividad, cuento con gran creatividad e innovación de ideas, honestidad, compromiso, aptitud de liderazgo y toma de decisiones. Experiencia en componentes, gestión documental, atención integral a niños y niñas en jardines infantiles, trabajo comunitario e intervención educativa con población de comunidades en la localidad de Ciudad Bolívar.

FORMACIÓN ACADEMICA

- **Licenciatura en Pedagogía Infantil**

 Corporación Universitaria Uniminuto – 2016

- **Técnico Laboral Auxiliar Jardines Infantiles**
 Instituto de Capacitación para el Trabajo ITC - diciembre de 2011

- **Bachiller Académico**

 Colegió Formal Robert Hooke – 2009

EXPERIENCIA LABORAL

FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS - MAESTRA - Jardín Infantil Salamandra- 01 marzo 2023 – Actualmente

ANEXO FUNCIONES DESARROLLADAS:

• Desarrollar y liderar la implementación del proyecto pedagógico del jardín aplicando sus
conocimientos y habilidades profesionales.
• Implementar los procedimientos que para la prestación de servicio de Educación Inicial –
Jardines
Infantiles se encuentren vigentes, en el marco del Sistema Integrado de Gestión.
• Conocer, apropiar e incrementar dentro de sus competencias los lineamientos y estándares
técnicos de la educación Inicial con enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia.
• Ejercer y garantizar el buen trato a todos los niños y las niñas, como un principio ético no
negociable. Adicionalmente, mantener una relación de respeto y cooperación con todas las
personas que desarrollan actividades en el Jardín Infantil.
• Prestar el servicio contratado dentro los requerimientos de prestación exigidos por la Secretaria
Distrital de Integración Social, relacionados con la presentación e higiene personal y atención a
los niños en los horarios que la entidad ha determinado.
• Conocer, apropiar y orientar su práctica pedagógica acorde con los lineamientos u orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial en el Distrito.
• Aportar a la construcción y puesta en marcha del proyecto pedagógico del jardín infantil, el cual
debe ser elaborado bajo las orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial definidas por la

Subdirección para la infancia.

• Aportar para el diseño e implementación de modelos innovadores y pertinentes para el ciclo de
educación inicial en el jardín infantil donde esté prestando sus servicios (de apoyo) profesionales.

• Cumplir cabalmente lo definido en los lineamientos y estándares técnicos de Educación Inicial,
principalmente en lo relacionado con el estándar pedagógico de Educación Inicial, así como los
aspectos de seguridad de los niños y niñas en el jardín infantil.

• Participar de forma activa en las jornadas de formación permanente de maestras que desarrolla
la Subdirección para la Infancia a través de los viernes pedagógicos.

• Garantizar que en todas la interacciones y relaciones que establezca directa o indirectamente
con los niños y niñas, sean reconocidos y tratados como sujetos de derechos, con capacidad
para
pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenido en cuenta como sujeto activo dentro de todo
el proceso pedagógico.

• No ausentarse de la prestación de servicios por asuntos personales o familiares solo en caso
de emergencia, y su reemplazo que deberá ser asumido por la contratista.

• Conocer y apropiar las políticas y lineamientos de inclusión social definidos por la subdirección
para la infancia, específicamente en los relacionado con los niños y niñas en condición de
discapacidad, miembros de comunidades indígenas o victimas de conflicto armado, con el fin de
implementar la acciones necesarias y suficientes para incorporar dichas políticas y lineamientos
en sus prácticas pedagógicas.

• Las ausencias injustificadas en la prestación de servicios serán sancionadas acorde

con lo
regulado por la secretaria Distrital de Integración Social que a la fecha de suscripción equivale a
dos días de servicios de la respectiva asignación.
• Diligenciar los formatos e instrumentos correspondientes a los procesos de planeación
pedagógica, seguimiento y valoración del desarrollo infantil de cada niño o niña, informes
periódicos dirigidos a padres y madres de familia o cuidadores y los demás que se consideren de
competencias de las maestras y que estén acorde con el objeto de este contrato, de acuerdo con
las directrices dadas por la Subdirección para la Infancia.
• Liquidar el pago al sistema integral de seguridad social con un IBC superior al 40% del valor de
la prestación percibida mensualmente.
• Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que vulneren, amenacen,
conlleven maltrato físico o psicológico, y/o imposición de sanciones crueles, degradantes o
humillantes a los niños y niñas a su cargo, ante las entidades competentes; lo anterior al tenor de
lo dispuesto por los Artículos 40 y 45 de la Ley 1098 de 8/11/2006.
• Participar en los procesos de formación relacionados con el cumplimiento de estándares de
calidad y autorizados por la Subdirección para la Infancia.
• Trabajar de forma armónica y articulada con los demás profesionales que se vinculen al equipo
educativo del jardín infantil, como psicólogos, educadores especiales, nutricionistas, enfermeros
entre otros, con el fin de garantizar una atención integral a los niños y niñas de los Jardines
Infantiles.
• Apoyar la implementación del currículo de formación a familias en los Jardines

Infantiles.

• Propender por el aseguramiento, protección y efectivo restablecimiento de los derechos de los niños y niñas que han sido vulnerados.

• Apoyar los procesos de actualización de ficha SIRBE para todos los niños y niñas.

• Acompañar, cuando se requiera, el traslado de los niños y niñas a los diferentes espacios fuera del jardín infantil, como por ejemplo salidas pedagógicas y participación en el proyecto de medio acuático.

• A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo

• Mantener el debido cuidado en las actividades desarrolladas, seguir las indicaciones que en materia de seguridad y salud en el trabajo se impartan y hacer uso adecuado de las instalaciones y recursos de la Fundación.

REFERENCIAS

Laborales:

Almudena Rivas

Pedagoga

Coordinadora desarrollo comunitario
Fundación Laudes Infantis

3138517951

Yeni Patricia Morales

Licenciada en preescolar
Coordinadora
Jardín infantil Salamandra
3105778108

Fabián Pineda

Empresario

Gerente
Fundación Envyro – Proyecto Valorarte
3203972949

Personales:

Ingrid Marcela Maldonado Murillo

Licenciada en pedagogía infantil
Docente
Jardín Salamandra
3102698596

Kimely Matta
Licenciada En Pedagogía Infantil
Docente
Jardín Salamandra
3115150679

Familiares:

Fanny Roa

Comerciante

Independiente

3123535856

Saray Mosquera Vaca

Comerciante

Independiente

3132283798

"La enseñanza que deja huella no es la que se hace de cabeza a cabeza, sino de corazón a corazón".

Howard G. Hendricks



Darlin Sayda Mosquera Vaca
CC. 52906574 De Bogotá





Scanned by TapScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:10:59 AM horas del 22/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52906574**

Apellidos y Nombres: **MOSQUERA VACA DARLIN SAYDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/06/2026 12:42:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52906574 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142522860** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de junio de 2026, a las 12:51:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52906574
Código de Verificación	52906574260622125155

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298244738

PIB
12:54:52

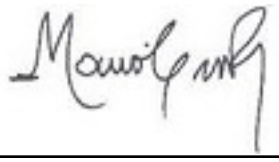
Bogotá DC, 22 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DARLIN SAYDA MOSQUERA VACA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52906574:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DARLIN SAYDA MOSQUERA VACA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **52906574** de BOGOTA D.C.

(CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

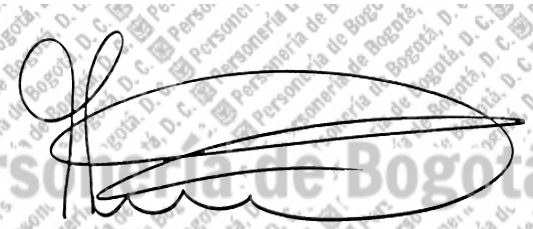
* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

	FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	

El (La) suscrito(a) _Darlin Sayda Mosquera Vaca identificado (a) con C.C No. 52.906.574 expedida(o) en Bogotá, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que he sido informado(a) de forma clara, suficiente y conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día Veintidós (22) de junio de 2026.

Firma 

Nombre: Darlin Sayda Mosquera Vaca

Cédula 52.906.574

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:18:47 horas del 22/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52906574,**
Apellidos y Nombres **MOSQUERA VACA DARLIN SAYDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION LAUDES INFANTIS**, con NIT **830057894-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52906574 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/06/2026 01:27 PM

Código Verificación: **1TL2EHDJ5Y**

Válida hasta: **20/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FUNDACIÓN
Laudes Infantis

A QUIEN INTERESE

MARTHA YAQUELINE MORENO MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.619.250, como Directora General de la Fundación Laudes Infantis.

CERTIFICA:

Qué **DARLIN SAYDA MOSQUERA VACA** identificada con C.C No. **52.906.574** de Bogotá, presta sus servicios en esta entidad como **MAESTRA** del Jardín Infantil Salamandra Localidad de Ciudad Bolívar, con contratos de prestación de servicios desde el 01 de marzo del 2023 hasta LA FECHA, con una asignación mensual por concepto de honorarios de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE** ($ 3.784.410).

En los contratos celebrados, se desarrollaron las funciones anexas a esta certificación.

Se expide a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

MARTHA YACQUELINE MORENO MENDOZA
Directora General

El trueque pasa de ser un simple intercambio de beneficios y se vuelve protagonista de una continua construcción de vidas y sueños.

FUNDACIÓN
Laudes Infantis

ANEXO FUNCIONES DESARROLLADAS:

• Desarrollar y liderar la implementación del proyecto pedagógico del jardín aplicando sus conocimientos y habilidades profesionales.
• Implementar los procedimientos que para la prestación de servicio de Educación Inicial – Jardines
Infantiles se encuentren vigentes, en el marco del Sistema Integrado de Gestión.
• Conocer, apropiar e incrementar dentro de sus competencias los lineamientos y estándares técnicos de la educación Inicial con enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia.
• Ejercer y garantizar el buen trato a todos los niños y las niñas, como un principio ético no negociable. Adicionalmente, mantener una relación de respeto y cooperación con todas las personas que desarrollan actividades en el Jardín Infantil.
• Prestar el servicio contratado dentro los requerimientos de prestación exigidos por la Secretaria Distrital de Integración Social, relacionados con la presentación e higiene personal y atención a los niños en los horarios que la entidad ha determinado.
• Conocer, apropiar y orientar su práctica pedagógica acorde con los lineamientos u orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial en el Distrito.
• Aportar a la construcción y puesta en marcha del proyecto pedagógico del jardín infantil, el cual debe ser elaborado bajo las orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial definidas por la Subdirección para la infancia.
• Aportar para el diseño e implementación de modelos innovadores y pertinentes para el ciclo de educación inicial en el jardín infantil donde esté prestando sus servicios (de apoyo) profesionales.
• Cumplir cabalmente lo definido en los lineamientos y estándares técnicos de Educación Inicial, principalmente en lo relacionado con el estándar pedagógico de Educación Inicial, así como los aspectos de seguridad de los niños y niñas en el jardín infantil.
• Participar de forma activa en las jornadas de formación permanente de maestras que desarrolla la Subdirección para la Infancia a través de los viernes pedagógicos.
• Garantizar que en todas la interacciones y relaciones que establezca directa o indirectamente con los niños y niñas, sean reconocidos y tratados como sujetos de derechos, con capacidad para
pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenido en cuenta como sujeto activo dentro de todo el proceso pedagógico.
• No ausentarse de la prestación de servicios por asuntos personales o familiares solo en caso de emergencia, y su reemplazo que deberá ser asumido por la contratista.
• Conocer y apropiar las políticas y lineamientos de inclusión social definidos por la subdirección para la infancia, específicamente en los relacionado con los niños y niñas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígenas o victimas de conflicto armado, con el fin de implementar la acciones necesarias y suficientes para incorporar dichas políticas y lineamientos en sus prácticas pedagógicas.
• Las ausencias injustificadas en la prestación de servicios serán sancionadas acorde con lo regulado por la secretaria Distrital de Integración Social que a la fecha de suscripción equivale a dos días de servicios de la respectiva asignación.

El trueque deja de ser un simple intercambio de beneficios y se vuelve protagonista de una continua construcción de vidas y sueños.

FUNDACIÓN
Laudes Infantis

• Diligenciar los formatos e instrumentos correspondientes a los procesos de planeación pedagógica, seguimiento y valoración del desarrollo infantil de cada niño o niña, informes periódicos dirigidos a padres y madres de familia o cuidadores y los demás que se consideren de competencias de las maestras y que estén acorde con el objeto de este contrato, de acuerdo con las directrices dadas por la Subdirección para la Infancia.
• Liquidar el pago al sistema integral de seguridad social con un IBC superior al 40% del valor de la prestación percibida mensualmente.
• Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que vulneren, amenacen, conlleven maltrato físico o psicológico, y/o imposición de sanciones crueles, degradantes o humillantes a los niños y niñas a su cargo, ante las entidades competentes; lo anterior al tenor de lo dispuesto por los Artículos 40 y 45 de la Ley 1098 de 8/11/2006.
• Participar en los procesos de formación relacionados con el cumplimiento de estándares de calidad y autorizados por la Subdirección para la Infancia.
• Trabajar de forma armónica y articulada con los demás profesionales que se vinculen al equipo educativo del jardín infantil, como psicólogos, educadores especiales, nutricionistas, enfermeros entre otros, con el fin de garantizar una atención integral a los niños y niñas de los Jardines Infantiles.
• Apoyar la implementación del currículo de formación a familias en los Jardines Infantiles.
• Propender por el aseguramiento, protección y efectivo restablecimiento de los derechos de los niños y niñas que han sido vulnerados.
• Apoyar los procesos de actualización de ficha SIRBE para todos los niños y niñas.
• Acompañar, cuando se requiera, el traslado de los niños y niñas a los diferentes espacios fuera del jardín infantil, como por ejemplo salidas pedagógicas y participación en el proyecto de medio acuático.
• A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo
• Mantener el debido cuidado en las actividades desarrolladas, seguir las indicaciones que en materia de seguridad y salud en el trabajo se impartan y hacer uso adecuado de las instalaciones y recursos de la Fundación.

Cordialmente,

MARTHA YACQUELINE MORENO MENDOZA
Directora General

El trueque pasa de ser un simple intercambio de beneficios y se vuelve protagonista de una continua construcción de vidas y sueños.

Corporación Universitaria Minuto de Dios

UNIMINUTO

Acta de Grado No. 112

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca; el día treinta (30) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016), la ***Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO,*** *Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de* ***Licenciada en Pedagogía Infantil*** *a* ***Darlin Sayda Mosquera Vaca*** *con cédula de ciudadanía No.* ***52906574*** *quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No* ***49126*** *que lo acredita como tal, registrado en el Folio* ***577*** *del Libro No.* ***006*** *de Registro de Títulos expedidos por la* ***Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.***

La Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO *está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES* ***90962*** *concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca; el día treinta (30) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Alvaro Campo Cabal
Rector UVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

Personería Jurídica otorgada por la resolución 10345 del 1º de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

THOMAS GREG & SONS.

Scanned by TapScanner

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Darlin Sayda Mosquera Vaca

C.C. No. 52.906.574

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Licenciada en Pedagogía Infantil

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector MD

Rector General

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por
resolución 10345 del 1 de Agosto de 1980,
Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Folio 577 del Libro de Registro No. 006
Bogotá, 30 de Noviembre de 2016

Scanned by TapScanner

Scanned by TapScanner

El (La) suscrito(a) Secretaría General de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO, Nit 800116217-2, Institución de Educación Superior, privada, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, reconocida mediante resolución No. 10345 del 1º de Agosto de 1990. Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional.

CERTIFICA

Que DARLIN SAYDA MOSQUERA VACA identificado(a) con CC No. 52906574, es graduado(a) de esta Institución Universitaria del programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil con registro Snies 90962 Se encuentra inscrito(a) en el acta 112, Libro 6, Folio 577, Diploma 49126, en ceremonia realizada el 30/11/2016 12:00:00 a.m.

La presente certificación se expide a petición del interesado(a) a los 3 días del mes de 4 de 2020. Esta certificación tiene una vigencia de treinta (30) días contados desde la fecha de su expedición. FIRMA ELECTRÓNICA reglamentada por Decreto 2364 de 2012, con validez para todos los efectos legales.

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

Link : https://certificados.uniminuto.edu/ValidacionCertificado
Código Validación WEB : 53365775047

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

I.C.T.

CALLE 63 N° 22-39
TELÉFONOS: 3146734 2102427
BOGOTÁ, D.C.

INSCRIPCIÓN S.E. 182-04 Dic 6 de 1994 **CD ICFES: 079921** **INSCRIPCIÓN DANE 51100111407**

En la cuidad de Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Diciembre de 2011, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último semestre, las suscritas Directora y Secretaria en la Dirección del **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO.** Institución Aprobada con las Resoluciones Nos. 2532 del 18 de Marzo de 1997/13-0117 del 9 de Diciembre de 2009, para otorgar el certificado de TÉCNICO LABORAL en la modalidad de Auxiliar de Jardines Infantiles.

Comprobada la Situación Legal y Académica al nivel de Técnico Laboral por Competencias se procedió a otorgar el Certificado de **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE JARDINES INFANTILES;** al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

MOSQUERA VACA DARLIN SAYDA

C.C. No.52906574 de Bogotá, D.C.

Es fiel copia tomada del Acta Original General N° 43, Folio 37 , Libro 6 de fecha Diciembre 10 del 2011, la cual consta de 7 alumnos, comienza con el nombre de **ALARCON RODRÍGUEZ GINA PAOLA** y cierra con el nombre de VALBUENA CONTRERAS LAURA. Firmada por **CONSTANZA CASTILLO DE ARREGOCES** (Rectora) y **OLGA LUCÍA VÁSQUEZ GAVIRIA** (Secretaria).

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Diciembre de 2011.

No requiere Registro de la Secretaría de Educación según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 del Gobierno Nacional.

Instituto de Capacitación para el Trabajo
DIRECTORA

CONSTANZA CASTILLO DE ARREGOCES
Rectora
C.C. 41`793.192 de Bogotá

Instituto de Capacitación para el Trabajo
SECRETARIA

OLGA LUCÍA VÁSQUEZ GAVIRIA
Secretaria
C.C. 51`709.997 de Bogotá

GRAFICAS TATI
2601049

Scanned by TapScanner

La República de Colombia

y en su nombre el

Instituto de Capacitación para el Trabajo

Resoluciones Nos. 2532 del 18 de Marzo de 1997 / 13-0117 del 9 deDiciembre de 2009
Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano

Teniendo en cuenta que:

Mosquera Vaca Darlin Sayda

C.C. No. 52906574 Bogotá D,C.

Cursó y aprobó satisfactoriamente el programa Técnico laboral por competencias y cumplió las normas legales y reglamentarias, le confiere el Certificado de Aptitud Ocupacional:

Auxiliar de Jardines Infantiles

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN I.C.T. PARA EL TRABAJO

DIRECTORA

Directora

SECRETARIA

Secretaria

Anotado al Folio No. 37 Libro de Registro No. 6

No requiere de registro en la Secretaria de Educación según decreto No. 2130 de Diciembre 5/93 y 0114 de Enero 15/96

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., el 10 de DICIEMBRE de 2011

CENTRO DE EDUCACIÓN FORMAL
ROBERT HOOKE

ACTA DE GRADO

En la ciudad de Bogotá, D.C. a los 12 días del mes de Diciembre del año 2009, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado; los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del Centro de Educación Formal "Robert Hooke", Institución aprobada en el nivel de Educación Media, y autorizada por la Secretaria de Educación de Bogotá, D.C. para otorgar el Titulo de Bachiller de carácter Académico según Resolución No. 8586 del 04 de Diciembre de 1997- Resolución No. 2984 del 24 de Septiembre de 1999 - Resolución No. 8563 del 20 de Noviembre de 2001 - Resolución No. 8707 del 29 de Noviembre de 2001 y Resolución No. 500 de 1º de Marzo de 2002 de la Secretaria de Educación del D.C. Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, procedieron a otorgar el Titulo de:

BACHILLER ACADÉMICO

Al graduado, cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad, se relacionan a continuación:

277

Mosquera Vaca Darlin Sayda

C.C 52.906.574 de Bogotà D.C.

Es fiel copia del Acta Original General No. 25 de la fecha 12 de Diciembre de 2009 que consta de 473 alumnos que comienza con el nombre de: Absil Pinzón Jafet Nicolás
y cierra con el nombre de: Zapata Gutiérrez Geovanny Andrés

En constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Articulo 7º del Decreto 180 de 1981

Dada en Bogotá, D.C: a los 12 días de Diciembre de 2009

Lic. Espec. Pedro Pastor Gil Arenas Gonzá...
Rector

Luz Adriana Barón
Secretaria

Scanned by TapScanner

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

El Centro de Educación Formal

"Robert Hooke"

Autorizado por la Secretaria de Educación de Bogotá, D.C.
Según Resoluciónes 8586 del 4 de Dic./97, 2984 del 24 de Sept./99
8563 del 20 de Nov. /01 - 8707 del 29 de Nov./01 y 500 del 01 de Mar./02 S.E.D.

Confiere a:

Mosquera Vaca Darlin Sayda

Identificado(a) con C.C. No. 52906574 de Bogotá D.C.

"ROBERT HOOKE"

El título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al Nivel de Educación Media Académica, Según los planes
y programas Vigentes.

Rector

Pedro Pastor Cárdenas González
C.C. No. 3.290.521 de Villavicencio

Secretaría

Luz Adriana Barón
C.C. No. 52.274.332 de Bogotá

Libro Interno de Registro de Diplomas No. 12 Acta General de Graduación No. 25 Libro No. 14

Dado en Bogotá, D.C. a los 12 días del mes de Diciembre de 2009

No requiere registro en la Sec de Educ., según Decreto 921 del 6 de mayo de 1994
No requiere autenticación en Notaria Decreto 2150 de 1995

IPS SERMEDI
Salud y Bienestar a su alcance

CERTIFICADO MEDICO MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Calle 62 # 44A-15 Sur PBX: (601) 482 4440
300 6564757 www.ipssermedi.com.co

FECHA:	24	01	2026	PESO	TALLA
NOMBRE:	DARLIN SAYDA MOSQUERA VACA				
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	52906574			EDAD:	

R/

EL SUSCRITO MEDICO CERTIFICA QUE EL(A) PACIENTE EN MENCIÓN NO PADECE DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSA A NIVEL DE GARGANTA, UÑAS, PIEL, RESPIRATORIO Y GASTROINTESTINALES; QUE LE IMPIDAN VIVIR O LABORAR EN COMUNIDAD.

PRESENTA INTEGRIDAD EN SUS FACULTADES MENTALES Y CONDUCTA APROPIADA PARA SU EDAD.

ES APTO(A) PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

https://sermedi-servicios-medicos-sas.negocio.site/

Dr. Eduardo Pérez Moreno
TP. 1053806541
Médico General

FIRMA - SELLO Y REGISTRO MÉDICO

Reacción Leucocitaria	No se observan
Cocos Gram Positivos	(+)

IPS SERMEDI
Salud y Bienestar a su alcance

IPS SERMEDI SERVICIOS MEDICOS SAS
NIT. 901396095-7
Calle 62 SUR 44 A 15 BOGOTÁ
Cel. 3024520757 - Tel. 4824440 - E-mail. sermedi.serviciosmedicos@gmail.com
www.ipssermedi.com.co

Paciente: DARLIN SAYDA MOSQUERA VACA
Edad: 43 A **Sexo:** F **Identificación:**52906574
Teléfonos:
Empresa: Pacientes Particulares

Recepción: 11291 **Sala:** N/A
Fecha rcp: 24/01/2026 8:19:28 a. m.
Médico : No Asignado

	Resultado	Valores de referencia
Inmunologia		
1 VDRL serología	No Reactiva	
Micologia		
2 **HONGOS MICROSCOPICOS KOH**		
K.O.H. Estudio Directo para Hongos		
Blastoconidias de Hongos	No se observan	
Pseudomicelios de Hongos	No se observan	
Microbiologia		
3 **GARGANTA FROTIS MICROSCOPICO**		
COLORACION DE GRAM		
Reacción Leucocitaria	No se observan	
Cocos Gram Positivos	(+)	
Parasitologia		
4 **COPROLOGICO**		
Estudio MACROSCOPICO		
Color	Amarilla	
Consistencia	Pastosa	
Moco	No Se Observa	
Sangre fresca	No Se Observa	
Estudio MICROSCOPICO		
Micelios	No Se Observan	
Levaduras en gemación	No Se Observan	
EXAMEN PARASITOLOGICO		
Protozoos y/o Helmintos	No se observan	
NEGATIVO PARA PARASITOS INTESTINALES	EN LA MUESTRA ANALIZADA	

Ora. Andrea Rodriguez S.
T.P. 52435575
BACTERIOLOGA U.C.M.C